

Plan de Autoprotección

EL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN ES UNA PARTE DEL PLAN DE SEGURIDAD INTEGRAL

La principal característica es que está regulado por el RD 393/2007 y que es obligatorio para cierto tipo de actividades. No así el Plan de Seguridad Integral

Algunas comunidades autónomas han desarrollado dicho Decreto introduciendo pequeñas variaciones.

DESCRIPCIÓN BREVE

El RD 393/2007 define la autoprotección como: El sistema de acciones y medidas encaminadas a prevenir y controlar los riesgos sobre las personas y los bienes, a dar respuesta adecuada a las posibles situaciones de emergencia y a garantizar la integración de estas actuaciones con el sistema público de protección civil.

Dicho Decreto también establece que: Estas acciones y medidas deben ser adoptadas por los titulares de las actividades, públicas y privadas, con sus propios medios y recursos, dentro de su ámbito de competencia.

Desde el punto de vista de un empresario el Plan de autoprotección (PA) es el equivalente en el mundo civil al Plan de emergencia y evacuación contenido en el Plan de prevención de riesgos laborales (PRL) que está regulado por la Ley 31/1995.

Puede verse de forma amplia como que las técnicas de PRL protegen únicamente al trabajador en su entorno de trabajo pero no a la población civil que a veces puede verse masivamente afectada. De ahí el concepto de situación catastrófica.

CATÁLOGO DE ACTIVIDADES EN LAS QUE ES OBLIGADO

La norma también establece un catálogo de obligados a elaborar, implantar materialmente y mantener operativos los PA. Puede consultar el catálogo aquí. pero se puede tener una idea clara con las siguientes reglas:

- Potencial de afectar a gran número de personas debido al almacenamiento y manipulación de sustancias peligrosas: Combustibles, explosivos, químicas, biológicas...
- Potencial de afectar a gran número de personas por las características: Generación de energía, infraestructuras de transporte...
- Locales con acceso público cerrados con un aforo igual o superior a 2.000 personas o con una altura de evacuación superior a los 28 metros.
- Locales abiertos con acceso público con un aforo superior a 20.000 personas.

- Locales con público con necesidades especiales en caso de evacuación. Por ejemplo hospitales con más de 200 camas, residencias con más de 100 personas impedidas para realizar la evacuación por sus propios medios.

CONTENIDO MÍNIMO

El plan mínimo está organizado en nueve capítulos y tres anexos, recuerda que en algunas comunidades autónomas hay ligeras variaciones.

1. Identificación de titulares y del emplazamiento de la actividad
2. Descripción detallada de la actividad
3. Inventario, análisis y evaluación de riesgos.
4. Inventario y descripción de las medidas y medios de autoprotección.
5. Programa de mantenimiento de las instalaciones.
6. Plan de actuación ante emergencias.
7. Integración del plan de autoprotección en otros de ámbito superior.
8. Implantación del Plan de autoprotección.
9. Mantenimiento de la eficacia y actualización del Plan de autoprotección.

Anexo I. Directorio de comunicación.

Anexo II. Formularios para la gestión de emergencias.

Anexo III. Planos.

Junto con el PA le entregamos un presupuesto con las recomendaciones para la mejora de las instalaciones y prioridades desde el punto de vista técnico. De este modo se puede planificar la implantación de las mejoras y usar el presupuesto como una orientación para gestionar los diferentes oficios. El plan se revisa anualmente y dicha periodicidad es la que sugerimos para la implantación de mejoras.

NUESTRA SUGERENCIA

Hay casos, en los que a pesar de no estar obligado, el Plan de actuación es una herramienta muy recomendable para su negocio. Por ejemplo: Si almacena mercancía muy valiosa que podría ser destruida por un fuego, agua... El PA le permite de una forma sistematizada valorar los riesgos, presupuestar las soluciones y por tanto analizar la rentabilidad. Todo ello desde un punto de vista independiente y con las máximas cualificaciones profesionales.

En otros casos nuestra recomendación es el [Plan de Seguridad Integral](#).

Póngase en contacto con nosotros sin ningún compromiso. Con gusto le informaremos si está o no obligado y responderemos a sus preguntas.